

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 2 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial suscrito por la perito evaluadora designada. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 2 de agosto de 2022.
AUTO INT. 1054

Proceso: CANCELACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: GUILLERMO ENRIQUE SALCEDO GONZÁLEZ
Demandado: OLGA LUCIA FRANCO GUTIÉRREZ
Radicación: 765203110001 2020-00087-00

En memorial qua antecede la Dra. CELMIRA DUQUE perito evaluadora designada en este asunto, manifiesta aceptar el cargo encomendado y solicita se le fijen honorarios provisionales y gastos, trayendo a colación el artículo 230 del C.G.P. en la suma de \$500.000, ya que debe desplazarse hasta la ciudad de Palmira a cumplir con la labor del peritaje, petición a la que se accederá fijando los gastos y honorarios provisionales estimados por el juzgado los que harán parte integral de los honorarios definitivos y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por aceptado el cargo de perito evaluadora, de la Dra. CELMIRA DUQUE, a quien se le concede el termino de diez (10) días para presentar su experticia.

SEGUNDO: FIJAR la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) por concepto de gastos y honorarios provisionales, lo cuales harán parte integral de los honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 074 de hoy 03 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA